



Resolución Directoral

N° 00370-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 13 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 264-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 09 de setiembre de 2022, remitido por la Dirección de la Oficina de Administración, y demás documentos adjuntos con un total de dieciocho (18) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 2219-2022-MINEDU/PP, de fecha 30 de marzo de 2022, la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, pone de conocimiento el mandato judicial contenido en la Resolución N° 07 de fecha 11.03.2022, mediante el cual requiere el expediente administrativo en copias certificadas del Proceso Contencioso Administrativo signado con Exp. N° 274656-2018, seguido por Lilian Juana Caycho Carvallo, tramitado ante el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio con Sub Especialidad Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima – Sede Alzamora Valdez; proceso judicial por el cual la administrada peticiona la nulidad total de la resolución del silencio administrativo con ocasión de sus solicitudes de fechas 30.11.2016, 28.03.2017 y 17.10.2017 sobre pago de incremento por asignación especial de los Decretos Supremos N° 050- 2005-EF y N° 081-2006-EF; y se ordene el pago de la asignación mensual por tener estudios concluidos de maestría, de acuerdo a lo establecido en la Escala 8 del D.S. N° 050-2005-EF y Escala 9 del D. S. N° 081-2006-EF; así como el reintegro por dicha asignación desde agosto de 2009; y el pago de los intereses legales;

Que, mediante Memorándum N° 00815-2022-ENSFJMA/DG de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección General solicita se atienda la solicitud de la docente nombrada Doña Lilian Juana Caycho Carvallo, según 1). Expediente N° 18317-2021, con el cual solicita la reprogramación del pago directo del 35% de la bonificación especial mensual por preparación de clases y bonificación adicional del artículo 48° de la Ley N° 24090, modificada por la Ley N° 25212, solicitud que fue trasladada mediante Memorándum N° 02065-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 17 de diciembre de 2021; solicitando el cumplimiento conforme a las leyes dispuestas por el Gobierno Central; y 2). Expediente N° 3279-2022, con el cual se solicita remitir el expediente administrativo solicitado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, solicitud que requerida a la Oficina de Administración con Memorándum N° 00555-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 31 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 00157-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 31 de mayo de 2022, la Oficina de Administración elevó el Informe N° 00141-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, con respecto al proceso de indagación y búsqueda de los documentos del expediente administrativo solicitado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación. Asimismo, determina el cálculo de la asignación mensual por concepto de estudios de Maestría en Docencia Universitaria y Gestión Educativa – Universidad Alas Peruanas, debidamente acreditados por la recurrente Doña Lilian Juana Caycho Carvallo,

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0004353

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **92C647**



suma que asciende a la cantidad de S/. 9,840.00 [nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles], no incluyendo los años en los que la docente nombrada ha ejercido funciones en cargos directivos de confianza, los cuales se encontraban dentro de los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; pago que a la fecha se encuentra pendiente de abono, siendo necesario requerir informe de asignación financiera a la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Administración eleva el Informe N° 244-2022-ENSFJMA/DG-SGOA-APER de fecha 09 de setiembre de 2022, y el Informe N° 0017-2022-GPCSENSFJMA/OA-APER de fecha 23 de mayo de 2022, expedidos por el Área de Personal, acerca de la solicitud de la profesora nombrada Lilian Juana Caycho Carvallo, de pago de incremento por asignación especial por tener estudios concluidos de maestría, a fin de dar atención a lo solicitado por la recurrente y según mandato de orden judicial, solicita autorizar las respectivas acciones que correspondan;

Que, con Memorándum N° 1734-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de Administración y Área de Personal, autoriza expedir la resolución directoral para el reconocimiento por concepto asignación de estudios de maestría a favor de la docente nombrada Doña Lilian Juana Caycho Carvallo;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, y en armonía de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a favor de la docente nombrada Doña LILIAN JUANA CAYCHO CARVALLO, el pago por derecho de asignación de estudios de Maestría en Docencia Universitaria y Gestión Educativa, el importe de S/. 9,840.00 [nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles].

ARTÍCULO 2°.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------|---|
| UNIDAD EJECUTORA: | 023 Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas |
| FUNCIÓN: | 22 Educación. |
| PROGRAMA: | 006 Gestión. |
| SUB PROGRAMA: | 0108 Educación Superior no Universitaria. |
| ACTIVIDAD: | 5000003 Gestión Administrativa. |
| FTE FINANCIAMIENTO: | 00 Recursos Ordinarios |
| GENÉRICA DEL GASTO: | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |
| CORRELATIVO CADENA: | 002 |
| ESPECÍFICA GASTO: | 2.1.1.12.1.1. Personal Nombrado |

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SINGA COMANCASI
Directora General

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0004353

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **92C647**

